

La actividad de las mujeres en el comercio y el crédito rural en el sur peninsular (ss. XVIII-XIX) *

Women's activity in trade and rural credit in the south of the Iberian Peninsula
(18th-19th centuries)

Elizabeth García Gil

Universidad de Málaga
SEIM-UMA, IGIUMA¹
elizabeth_gargi@uma.es
ORCID: 0000-0001-7239-4422

Recibido el 18 de septiembre de 2023

Aceptado el 10 de octubre de 2023

BIBLID [1134-6396(2024)31:1; 179-202]

<http://dx.doi.org/10.30827/arenal.v31i1.29039>

RESUMEN

El tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen fue un periodo clave que trajo consigo una serie de cambios socioeconómicos en los que las mujeres fueron participes. Los agentes financieros a menudo compartían el rol de prestamista y comerciante, por ello, en este trabajo nos hemos propuesto analizar la actividad de las mujeres en el comercio y el crédito en el sur peninsular. Hemos focalizado la atención en la provincia de Málaga, ya que su puerto y conexión con Indias y el resto de Europa facilitaron su participación en el ámbito de los negocios comerciales y financieros. Para llevar término nuestro cometido hemos consultado documentación comercial, notarial y jurídica, realizando análisis cuantitativos de los préstamos localizados y comparándolos con su contexto. Los resultados han mostrado una significativa participación de las mujeres en un ámbito que, de entrada,

* Este artículo ha recibido el “II Premio de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM) a artículos de investigación en Historia de las Mujeres” en el 2023.

1. Este trabajo forma parte de la investigación postdoctoral “Mujeres, comercio y crédito en el sur peninsular a fines del Antiguo Régimen: iniciativas y resistencias”, financiada por la Unión Europea-Next Generation EU, el Ministerio de Universidades y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, bajo el marco de las Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores. De igual modo, forma parte del proyecto de investigación “Formación y trabajo femenino en el ámbito de los negocios y las finanzas en la Península Ibérica durante los siglos XVIII y XIX”, Proyectos de Investigación en Estudios de Género, Inclusión y Sostenibilidad Social de la Universidad de Málaga, del II Plan Propio de Investigación y Transferencia, financiado por la Junta de Andalucía con fondos UE-Next Generation. Asimismo, muestro mi agradecimiento al Instituto Universitario de Investigación de Género e Igualdad de la Universidad de Málaga (IGIUMA) y al Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer de la Universidad de Málaga (SEIM), de los que formo parte.

parecía estar vetado para ellas, llegando a presentar un caso donde una de ellas dominaba el mercado de crédito notarial en todo el partido judicial en el que operaba.

Palabras clave: Crédito femenino. Mujeres *comerciantes*. Sur peninsular. Siglo XVIII. Siglo XIX. Especialización productiva. Créditos rurales. Mercado de crédito notarial.

ABSTRACT

The transition from the Old to the New Regime was a key period that brought with it a series of socioeconomic changes in which women were participants. Financial agents often shared the role of lender and merchant, therefore, in this work we have proposed to analyze the activity of women in commerce and credit in the south of the peninsula. We have focused our attention on the province of Malaga, since its port and connection with the Indies and the rest of Europe facilitated its participation in the field of commercial and financial businesses. To carry out our mission, we have consulted commercial, notarial and legal documentation, carrying out quantitative analyzes of the located loans and comparing them with their context. The results have shown a significant participation of women in an area that, from the outset, seemed to be closed to them, going so far as to present a case where one of them dominated the notarial credit market in the entire judicial district in which it operated.

Keywords: Female credit. Women merchants. South of the peninsula. 18th century. 19th century. Productive specialization. Rural credits. Notarial credit market.

SUMARIO

1.—Introducción. 2.—La situación jurídica de las mujeres *comerciantas* a fines de la Edad Moderna. 3.—Mercar y medrar en la Málaga de los siglos XVIII y XIX. 4.—Prestamistas y *comerciantas* en la oligarquía comercial malagueña. 5.—El mercado de crédito notarial en Vélez-Málaga y el comercio vitivinícola. 6.—Conclusiones. 7.—Bibliografía.

1.—Introducción

Las investigaciones sobre los trabajos de las mujeres fuera del hogar están adquiriendo una notable relevancia historiográfica. El incremento de publicaciones de ámbito nacional que las conecta directamente con las labores de época preindustrial ha facilitado su visibilización en sectores tan trascendentales como el fabril (Sarasúa García, 2019; Garrido González, 2019). A nivel internacional también existen aportaciones que examinan su participación en la industria, donde las solteras fueron predominantes (Lane, Raven y Snell, 2004; Humphries y Weisdorf, 2015: 427-430). No son pocos los estudios que analizan su actuación en las plazas y mercados, donde muchas solían operar como regatonas, una profesión muy conflictiva, ya que marcaban los precios de los productos locales más solicitados (Rey Castelao y Sixto Barcia, 2022; Lopes, 2015; Navarro Muñoz, 2023). No obstante, las publicaciones sobre su participación en el alto comercio han sido escasas (Gámez Amián, 1883 y 1994; Fernández Pérez, 1996; Alva Rodri-

guez, 2016; Bartolomé Bartolomé, 2015). Algunas de estas mujeres *comerciantas* aprovechaban su posición económica y poder adquisitivo para diversificar sus negocios y actuar como prestamistas, como diversas publicaciones han demostrado en España, Francia, América y Holanda (Lemire *et al.*, 2001; Dermineur, 2011; Cebreiro Ares, 2021; Anachuri, 2022; Petit Calvo, 1997), llegando a introducirse en el oligopsonio comercial de fines del Antiguo Régimen.

Sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer en lo que concierne a su actividad y conexión con el comercio y las finanzas. En muchos casos se ha señalado una relación colaborativa o pasiva respecto a sus maridos o padres, pero en otros, se muestran ejemplos de mujeres —sobre todo aquellas viudas de la burguesía mercantil— que emprendieron solas y traficaron en diferentes territorios de la Monarquía Hispánica (Rial García, 1993; Rey Castelao, 2021a; Lindoso Tato, 2021). En Inglaterra se ha analizado profusamente su papel, arrojando datos que demuestran una gran participación, aunque su marco legal y económico difiere bastante con el caso español (Phillips, 2006; Graig, 2016; Moring y Wall, 2017; Bellavitis, 2018). En Francia e Italia encontramos un contexto similar al de los territorios hispánicos, donde podemos comparar su participación, sobre todo en aquellas ciudades que favorecen el trasiego de personas y cosas: las portuarias (Cavaciocchi, 1990; Shaw, 2018; Martinetti, 2013).

Respecto a su participación en el crédito, se ha podido comprobar que esta se dio principalmente en el lado de las deudoras, ya que, en el caso de las casadas, su dote actuaba como aval hipotecario (García Gil, 2023b). En Francia su participación fue mayor, pues el sistema de crédito estaba influenciado por los escribanos que realizaban los contratos financieros y estos ponían en contacto a prestamistas y prestatarios (Hoffman *et al.*, 2019). Un paradigma que no se ha observado en el caso español.

2.—*La situación jurídica de las mujeres comerciantas a fines de la Edad Moderna*

Ahora bien, ¿podían las mujeres ser mercaderas, *comerciantas*, negociantas, prestamistas e incluso banqueras? La respuesta es afirmativa. Cabe recordar que las mujeres lo que no podían era ocupar cargos públicos. Los podían heredar, pero no ejercer (Rey Castelao y Rial García, 2009). Si acudimos a su regulación en los códigos legales y la literatura jurídica al respecto, su consulta nos muestra que su participación estaba efectivamente regulada en lo que concierne al comercio y las finanzas. Por su cualidad personal, su aplicación legal quedaría de la siguiente manera: las solteras autónomas, es decir, aquellas mayores de 25 años y/o emancipadas, disponían de total autonomía legal. Las casadas, por su parte, dependerían de sus maridos para actuar en determinados negocios jurídicos, aunque podían actuar mediante licencia marital. Finalmente, las viudas compartían la misma independencia legal que las solteras (Gacto Fernández, 1984: 40-47). Desde la

promulgación de las Leyes de Toro de 1505 las mujeres estuvieron menos limitadas jurídicamente. Incluso aquellas con maridos ausentes —muy frecuentes en el norte peninsular (Rey Castela, 2016)— pudieron actuar con la licencia de un juez o la posterior ratificación de sus maridos, como disponen las leyes 57 a 59:

57. El juez con conoximiento de causa legítima, o necesaria, compela al marido que dé licencia a su mujer para todo aquello que ella no podría hazer syn licencia de su marido. E sy compelido no la gela diere, quel juez solo se la pueda dar.

58. El marido pueda ratificar lo que su muger oviere fecho syn su licencia, no embargante que la dicha licencia no aya precedido, ora la ratificación sea general, o especial.

59. Cuando el marido estoviese absente, y no se espera de próximo venir, o correo peligro en la tardança, que la justicia con conocimiento de causa, seyendo legítima o necesaria o provechosa a su muger, pueda dar licencia a la muger la quel marido le avía de dar, la qual asy dada vala, como sy el marido se la diese².

En lo concerniente a su participación en el comercio, Helvia Bolaños (1619: 10) ya comentó en el *Laberinto de comercio terrestre y naval* que las mujeres de cualquier estado civil podían ejercer esta profesión. En el primer capítulo de su obra diserta sobre las mujeres en la mercadería, que no le era prohibida al no ser oficio público. Se apoyó para ello en otras referencias que él mismo realizó en la Curia Filípica, y en otros juristas, como lo eran Stracha y Matienzo o Mantieco y Acevedo. Además, el texto señalaba algo significativo, la mujer casada debía actuar mediante licencia marital, pero una vez dada —ya fuese por el marido o un juez— esta no podía ser revocada. Y nuevamente cita a tratadistas matrimoniales extranjeros como Cassaneo y Tiraquelo.

La imposibilidad de revocación de la licencia marital de las mujeres *comerciantas* podría venir dada por motivos económicos, ya que un número alto de casos podría afectar a las personas que comerciasen con las compañías de estas mujeres. Si los bienes habidos dentro del matrimonio estuviesen afectados por deudas que tuviese la sociedad comercial en la que la esposa era partícipe, la revocación de la licencia generaría una situación de muy difícil solución. El *Code de Commerce* ya circunscribía los bienes del marido en el caso de existir una comunidad de bienes, aunque en el caso español se observa lo contrario (Jimeno Borrero, 2016: 101-104). Si pasamos de la teoría de la legislación a la práctica social, los protocolos notariales y pleitos judiciales han mostrado que existe una negativa por parte de los

2. *Leyes de Toro: Quaderno de las leyes y nuevas decisiões sobre las dudas de derecho que continuamēte solian y suelen ocurrir en estos reynos en que auia mucha diuersidad de opiniones entre los doctores y letrados destes reynos*, Imprenta de Pedro d'Pascua, Salamanca, 1505, pp. 15-16.

jueces a expropiar la licencia marital a las mujeres que comerciaban y negociaban (García Gil, 2022: 235-237).

Las ordenanzas municipales solían recoger la regulación de los trabajos que se ejercían en cada localidad. En ciudades portuarias como Málaga podemos observar cómo sus reglamentos hacen referencia a determinados trabajos que solían ejercer las mujeres: regatonas, panaderas, revendedoras de fruta o vendedoras en tiendas o regentes de talleres³. Estas labores muestran una significativa participación de mujeres en el censo malagueño de 1771 para cada una de sus profesiones. Las panaderas representan un 18,75%, las pasteleras y buñoleras un 35,71%, las recoveras y revendedoras de gallinas un 30,13%, las revendedoras de batatas y frutas de alhóndiga un 20,58%, las tenderas de especería un 34,61%, las tenderas de semillas un 13,80%, las tenderas de vidrios ordinarios y loza fina un 40% y aquellas dedicadas al tráfico comercial un 6,71% (García Gil, 2023a: 283-284).

Respecto a las mujeres que participaron en el alto comercio, su estado civil no fue un impedimento para que fuesen socias —mayoritarias o minoritarias— en las sociedades comerciales. En ciudades andaluzas como Sevilla o Cádiz su participación ha sido analizada cuantitativamente. Entre 1650 y 1700 en la ciudad gaditana se contabilizaron 197 escrituras de riesgo en las que las mujeres fueron las tomadoras. En Sevilla, en las mismas fechas, se localizaron a 40 las mujeres exportando productos a Indias (Carrasco González, 1996: 110). También en el norte peninsular, en ciudades como Bilbao, su participación fue numerosa entre 1737 y 1829 (Jimeno Borrero, 2017: 92). Por su parte, a principios del siglo XIX en A Coruña se identificaron más de 92 sociedades mercantiles en las que participaban mujeres. Una de cada seis compañías coruñesas de este periodo contaba con participación femenina, en la que destacaban las viudas (Lindoso Tato, 2022: 278). Sin duda, estos datos obedecen a la dinámica migratoria en la que hombres y mujeres estuvieron inmersos a fines del Antiguo Régimen (Zarza Rondón, 2012: 187-188).

En definitiva, la participación de las mujeres en las actividades mercantiles de mayor o menor calibre fue practicada a fines del Antiguo Régimen. El hecho de que se incluyese una normativa específica para regular su actividad indica que su participación no tuvo que ser infrecuente.

3.—*Mercar y medrar en la Málaga de los siglos XVIII y XIX*

Esta investigación se enmarca en el seno de una provincia que gracias a su puerto comercial y conexión con Indias fue el caldo de cultivo perfecto para que

3. *Ordenanzas de la muy noble y muy leal ciudad de Málaga. Mandadas imprimir por la justicia y regimiento della*, siendo corregidor de la dicha ciudad con la de Vélez-Málaga Don Antonio de Vélez de Medrano y Mendoza Cavallero, Imprimiolas Juan Renes, Málaga, fol. 25, 89, 91 y 92.

las mujeres que la habitaban pudiesen desarrollar operaciones crediticias y comerciales: Málaga. La posición estratégica de la ciudad en un punto clave de la península ibérica hizo que su puerto pudiese desarrollarse económicamente desde tiempos pretéritos. Durante la Edad Moderna fue un punto de conexión con América y los países del norte de Europa. El intercambio de productos y el trasiego de personas que se daba en la ciudad la hicieron crecer positivamente. Los dos tipos de mercancías que más desembarcos tuvo en sus puertos fueron los alimentos y los textiles (Sanz Sampelayo, 1998: 15-16). La extensión territorial de Málaga abarcaba 1.481 km², mientras que su capital comprendía 405 km². Su economía era dual: una rural más desarrollada en las zonas agrícolas y una comercial que se plasmaba principalmente en sus puertos (Sanz Sampelayo, 2005: 122-123).

La zona de la Axarquía, al este de la provincia, fue una de las comarcas que marcaron el devenir malagueño. Enmarcada en la ciudad de Vélez-Málaga, con una extensión de 753 km² y 34.474 efectivos de población al concluir el siglo XVIII (Sanz Sampelayo, 1996-1997: 374) se presentaba como una de las regiones más ricas en lo que se refiere a la producción local de su producto estrella: la pasa. Su economía era eminentemente rural, pero su puerto, el de Torre del Mar, era objeto de deseo de algunos comerciantes ya que intentaban entrar con sus barcos por él para eludir el pago de las tasas del puerto de la capital. Además, con esta práctica también intentaban evadir el rompimiento de la vendeja. El objetivo del rompimiento era el de evitar competencias entre la capital y la ciudad veleña, pero al entrar los barcos por esta última se aseguraban compras con anterioridad a la vendeja. El precio anual que se fijaba con el rompimiento se notificaba a Vélez a través de un escribano, pero en las actas del cabildo malagueño se recoge que en muchas ocasiones no se cumplían los acuerdos establecidos entre ambas ciudades y se avistaban barcos y lanchas en Torre del Mar cargados de frutos. El embarcadero estuvo limitado durante gran parte del siglo XVIII, por lo que estaba prohibido que los comerciantes llegasen con sus barcos cargados de productos extranjeros. Solo se admitían algunos procedentes de la capital. El único puerto donde se permitía era en el de Málaga, lo que hacía que la capital compitiese con la ciudad de Vélez. A partir de 1778, con el Reglamento de Comercio Libre, se igualaron en facultades los dos puertos. Es entonces cuando empiezan a realizarse las obras de mejora en las infraestructuras del puerto de Torre del Mar y comienza su prosperidad (Pezzi Cristóbal, 2003: 151-153).

¿Y qué tenía que ver todo esto con el crédito? Los comerciantes y casas de comercio que traficaban con los productos alimenticios solían compartir el rol de prestamistas. A fines del siglo XVIII la economía española aún mantenía una estructura bancaria ineficaz. La financiación y especialización productiva estaba basada en préstamos que se materializaba a través de una escritura suscrita ante notario (Peña Mir, 2020: 133-143). Estas se denominaban escrituras de obligación, o lo que otros autores han denominado obligaciones-préstamos (Ferreiro Porto, 1975). En ella se recogían una serie de cláusulas entre las que se establecía, en la

Mapa 1. Situación geográfica de Málaga y Vélez-Málaga en la península Ibérica



Fuente: Elaboración y edición propia a partir de dos imágenes. Imagen 1: Mapa de España y Portugal de Tomás López, 1804. Imagen 2: Reino de Granada. Pedro Texeira, Madrid, 1634. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

mayoría de los casos, una devolución en especie. Los agentes financieros de la zona prestaban dinero a los agricultores para “labores de sus haciendas” y “para hacerle merced e buena obra”. Una expresión bien conocida y referida por Eiras Roel (1981). A pesar de que el préstamo censal fue definido en su momento como usurero, el profesor define a las obligaciones como verdaderas máquinas de expropiar, ya que estas no tenían un interés regulado por el estado como los censos. Los estudios publicados al respecto al demostraron un endeudamiento progresivo de este tipo de financiación, ya que los agricultores pedían un préstamo cada año para llevar a cabo las labores de sus haciendas y estos debían ser devueltos al final del ciclo agrario, coincidiendo con la fecha próxima a la vendaja, en especie. Nos encontramos ante un sistema de compraventas adelantadas, es decir, adelantos de la cosecha.

Esta situación conllevó la creación de una serie de relaciones oligopsonistas en las que el comercio estaba dominado por pocas manos, especialmente por aquellas extranjeras. Aunque se llevaron a cabo iniciativas como la creación del Montepío de Cosecheros, esta institución, que pretendía suplir las carencias bancarias de la época, no pudo dar una respuesta eficaz a las demandas crediticias de los

agricultores, ya que no disponía de financiación suficiente para cubrir todas las demandas (Gámez Amián, 1996: 384). De este modo, los labradores estuvieron a merced de los prestamistas de cada zona, endeudándose de manera progresiva. Si en determinado año la cosecha no daba frutos, el prestamista podía quedarse con el bien máspreciado del prestatario: la tierra que trabajaba y que le alimentaba.

No son pocas las referencias que se encuentran al respecto en distintas fuentes. El director de la Compañía Marítima de Málaga, Diego de Córdova, emitió a fines del siglo XVIII la siguiente queja a la Secretaría General de Indias:

El comercio que hasta ahora se ha hecho en el puerto de Málaga por estos comerciantes todo ha sido pasivo. Son comisionistas del comerciante extranjero, que se enriquecen a costa de los viñeros. Cuando han hecho un caudal de 200.000 a 300.000 pesos se retiran, extrayéndolo por giro y fraudulentamente, y dejando sólo en caja aquella parte que corresponda para que siga el giro de la casa, cuya dirección y gobierno queda a manos del cajero y de los demás de esta clase que tienen parte⁴.

De igual forma advertía en otro informe en el año 1791:

Es insaciable la codicia de estos comisionistas extranjeros pues no son comerciantes por sí y solo meditan en enriquecerse oprimiendo al cosechero y extrayendo la plata para Londres y Gibraltar por los buques de guerra principalmente lo que dificulta dar un golpe⁵.

El viajero Antonio Ponz ya recogió en su *Viage de España, ó Cartas, en que se da noticia de las cosas mas apreciables, y dignas de saberse que hay en ella* su visión al respecto:

El comercio de la vid y de otras preciosas producciones del territorio de Málaga, apenas se hace de la primera mano por los cosecheros y los que sudan en su cultivo, hallándose establecidas en la ciudad familias extranjeras, que adelantando algunos caudales a los labradores en sus mayores urgencias, logran los frutos a precios inferiores, los almacenan y venden cuando se les acomoda enriqueciéndose muy bien con los sudores de aquellos (López Fernández, 2015: 131).

A fines del siglo XVIII, se registraban en Málaga 42 casas de comercio formadas por extranjeros (27 solo de extranjeros y 15 mixtas), lo que suponía un 10% de la población malagueña (Villar García, 1982: 193-194). En estas compañías participaron mujeres de nacionalidad española y extranjera, a quienes examinaremos en las sucesivas páginas.

4. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Indiferente General, caja 2403. Citado por López Fernández, 2015: 132.

5. AGI, Indiferente General, caja 2393. Citado por López Fernández, 2015: 132.

4.—Prestamistas y comerciantas en la oligarquía comercial malagueña

Las escrituras de obligación son escrituras que reflejan un negocio jurídico. Las que analizaremos en esta investigación son las desahoradas, es decir, aquellas en las que el deudor —el prestatario— renuncia a todo fuero y derecho. Son fruto de un préstamo a corto plazo. En el estudio que hemos realizado su duración es efímera, pues no sobrepasa el año. Podían ser suscritas por hombres y mujeres, y los agentes financieros podían postularse en ellas a título individual o colectivo, a través de su compañía comercial. Las mujeres que intervenían en este acto tenían que renunciar a las leyes que las protegían, es decir, aquellas que salvaguardaban sus bienes. Además, las casadas debían hacer una renuncia específicas a los bienes dotales y parafernales cuando suscribían el contrato junto a su marido (García Gil, 2023b).

Se han analizado todas las escrituras de obligación de la capital malagueña y la ciudad de Vélez-Málaga, con objeto de comparar el número de mujeres y su actividad en las dos ciudades. Además, nos interesaba contrastar la información con otros estudios realizados en otras ciudades del norte peninsular y Francia. Los resultados se muestran en la tabla 1.

TABLA 1
Préstamos concedidos por mujeres en algunas ciudades de España y Francia

Ubicación	Años y Muestra total	Muestras parciales	Acreedoras	Deudoras
Málaga	1779-1794 N= 1.090	Sin datos	2,93%	Sin datos
	1784 N= 1.181	n=93 n=13 n=30* n=85*	Mujeres en solitario 7,9% Mujeres y hombres 1,1%	*Mujeres en solitario 2,5% *Mujeres y hombres 7,2%
Vélez-Málaga	1777 N=81	n=1 n=1 n=3* n=12*	Mujeres en solitario 1,23% Mujeres y hombres 1,23%	*Mujeres en solitario 2,13% *Mujeres y hombres 8,66%
	1794 N= 140	n=3 n=12 n=17* n=18*	Mujeres en solitario 2,14% Mujeres y hombres 8,57%	*Mujeres en solitario 12,14% *Mujeres y hombres 12,85%

<i>Ubicación</i>	<i>Años y Muestra total</i>	<i>Muestras parciales</i>	<i>Acreedoras</i>	<i>Deudoras</i>
Santiago de Compostela	1770-1804 N=454	n=30 n=8 n=50* n=165*	Mujeres en solitario 9% Mujeres y hombres 3%	*Mujeres en solitario 15% *Mujeres y hombres 49,5%
Delle (Francia)	1730-1790 N=1.463	n=230 n=48	Mujeres en solitario 15,7% Mujeres y hombres 3,3%	Mujeres en solitario y en grupo 46,75%
Florimont (Francia)	1730-1790 N=622	n=103 n=24	Mujeres en solitario 16,55% Mujeres y hombres 3,85%	Mujeres en solitario y en grupo 56,7%
París (Francia)	1740 N=681	Sin datos	Conjunto de Mujeres 27,6%	Sin datos
	1780 N=1.330	Sin datos	Conjunto de Mujeres 20%	

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Málaga (en adelante AHPM), Protocolos notariales (en adelante PN), legajos P-5042, P-5043, P-5038, P-5041, P-5032; Peña Mir, 2016: 133-43; Peña Mir, 2020: 54-56; Cebreiro Ares, 2021: 215; Dermineur, 2014: 175-199; Dermineur, 2014: 253-280; y Hoffman *et al.*, 2020: 67-68.

Los datos de la tabla 1 muestran el porcentaje de hombres y mujeres acreedores en Málaga, Vélez-Málaga, Santiago de Compostela, Delle, Florimont y París. Las mujeres deudoras que participaron en las operaciones crediticias junto a sus maridos acaparan el porcentaje más alto en España. En Francia no se ha segregado su participación en el lado de las deudoras, por lo que carecemos de estos datos. Para el caso español, este porcentaje alto cuantitativamente obedece en su mayoría a mujeres que suscribían contratos junto a sus maridos, ya que su participación era clave en este tipo de contrato porque su dote actuaría como aval hipotecario. En lo que respecta a las acreedoras, es en el país galo donde su porcentaje es mayor. Su razón podría deberse a que la legislación difería y a que las relaciones entre notarios y prestamistas era muy estrecha, pues los escribanos eran los que ponían en contacto a los prestatarios con los prestamistas (Hoffman *et al.*, 2000). En España no se ha demostrado que existiese esta red y los préstamos venían dados por las relaciones de confianza que podrían existir entre los acreedores y deudores, viendo cómo los empréstitos solían realizarse en la mayoría de los casos dentro del mismo partido judicial, como posteriormente se presentará.

En la capital malagueña la suma de mujeres acreedoras solas y aquellas que prestaron dinero junto a sus maridos es del 2,93% para el lapso 1779-1794 (Peña

ir, 2020)⁶. En 1784 el vaciado completo de los protocolos notariales de ese año asciende al 9%. En Vélez-Málaga hallamos un 2,46% para 1777 y un 10,71% en 1794, superando a la capital. Si realizamos una comparación con el norte peninsular, el porcentaje de mujeres prestamistas sube ligeramente al 12% en Santiago de Compostela a fines del Antiguo Régimen. Pero los datos más significativos los localizamos en Francia, en las villas de Delle, con un 19% y Florimont, con un 20,4%. La capital parisina ostenta el mayor porcentaje con 27,6% en 1740 y un 20% en 1780. En todas las ciudades mencionadas en la tabla se localizaron mujeres que además de prestar dinero o se dedicaban al tráfico comercial o trabajaban en una tienda de mercadería. En Francia se ha apuntado que existían mujeres que se dedicaban al ejercicio de la financiación para sufragar su posterior dote. En Santiago se localizaron mujeres prestamistas que pertenecían a la burguesía comercial y participaban en compañías de comercio (Cebreiro Ares, 2021).

En la Málaga de 1784 hemos localizado 106 préstamos rurales realizados por mujeres, solas o acompañadas, que financiaron un total de 307.988 reales de vellón. De estos, 93 se concedieron a título individual por una mujer. ¿Quiénes eran estas mujeres? Los préstamos se concentraron en 34 féminas, de las que 20 eran viudas. El mayor número de préstamos lo ostentaba María Toledo, viuda, con 22 obligaciones por un total de 58.564 reales de vellón. Su devolución se realizaba en especie principalmente y, según las escrituras notariales, sus negocios siempre se apuntaban en su libro de gobierno⁷. La siguiente acreedora con mayor número de obligaciones fue Francisca González, también viuda, quien registró 15 préstamos por valor de 19.117 reales. Lo interesante de estos préstamos es que en su motivo se especificaba que eran ventas al fiado, lo que nos indica que Francisca era mercadera y tenía una tienda. Otra de las mujeres de la muestra analizada que también ha sido identificada como *comercianta* fue María Sturla, viuda y tutora y curadora de sus hijos, quien presta 8.746 reales repartidos entre 6 transacciones destinadas para las labores de las haciendas de los prestatarios. También especifica en los contratos una devolución en especie de vino, pasas y almendra. Pero lo interesante de su caso es que se la puede localizar en el censo malagueño de 1771 en la actividad del tráfico terrestre. Mariana Muñoz, también viuda, registra 5 préstamos con la finalidad de labores de haciendas y por valor de 6.155 reales. Su devolución se realizó en especie de pasa, almendra y dinero en efectivo. También la encontramos en el censo de 1771 dedicada al tráfico terrestre y Gámez Amián (1994: 117) la referencia dentro de las personas que traficaban indirectamente con los puertos de Indias.

6. Los datos presentados por Peña Mir en 1779-1794 responden a una muestra parcial. Para este trabajo de investigación, tanto para la capital malagueña como para la ciudad de Vélez-Málaga se han vaciado íntegramente los años analizados y referenciados.

7. Archivo Histórico Provincial de Málaga (en adelante AHPM), Protocolos notariales (en adelante PN), legajo 3236, s/f.

Aunque en la ciudad de Vélez los resultados arrojan un porcentaje minoritario de mujeres prestamistas, este se vuelve significativo al localizar en él a una mujer que, según la documentación conservada, domina el mercado de crédito veleño en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen.

5.—*El mercado de crédito notarial en Vélez-Málaga y el comercio vitivinícola*

La comercialización de la vid tuvo un gran peso en la economía malagueña desde la primera mitad del siglo xvi. No obstante, no fue hasta la segunda mitad de siglo cuando se expandió. En el siglo xviii la mercantilización de productos derivados de la vid no tenía precedentes, llegando a ser el motor económico de la ciudad. Los estudios sobre mercaderes constatan los vínculos que mantenían con los cosecheros y la influencia que poseían, hasta tal punto que aprovecharon la apertura del comercio con Gibraltar e Inglaterra durante el transcurso de la guerra de Sucesión (Villas Tinoco, 1982: 42-44).

En la ciudad de Vélez-Málaga hemos examinado 455 escrituras de obligación, reconociendo como años testigos 1777 y 1794, ya que es cuando un mayor número de protocolos notariales se conservaban. Al examinar la documentación se registra hasta en 373 contratos la financiación por parte de una acreedora: Cathalina Lynch y Bourman, de manera individual o través de su sociedad comercial: Lynch y Compañía⁸. La significación cuantitativa nos obliga a hacer un estudio detallado de su recorrido profesional, del que descubriremos una trayectoria vital dedicada a la financiación productiva y al comercio desde que tuvo edad para trabajar hasta su fallecimiento.

Cathalina Lynch nació en agosto de 1746 en la ciudad de Vélez-Málaga. Fue fruto del matrimonio concebido entre el comerciante irlandés Roberto Lynch y la malagueña Paula Bourman Toledo. Quedó huérfana de madre con apenas un año de edad y fue criada por su padre en el seno de la comunidad comercial irlandesa que traficaba en el puerto malacitano y veleño⁹. Su red mercantil y familiar se extendía por todo el territorio peninsular, aunque estaban concentrados principalmente en Andalucía, concretamente en Málaga, Jaén, Cádiz y Granada. El Catastro de Ensenada identificaba a su padre como el comerciante que más rendimientos económicos tenía, con una comisión de 15.000 reales y un capital de 40.000 reales de vellón, un caudal que procedía de sus negocios con Indias y compañías comerciales a las que estaba asociado (Pezzi Cristóbal, 2003: 530-534).

8. Existen dos trabajos que la mencionan y realizan una pequeña aproximación a su faceta financiera (Gámez Amián, 1984; Martínez Mountón, 1997). En este estudio hemos realizado un análisis cuantitativo de su trayectoria laboral y vital, examinando detalladamente su perfil comercial, bancario y personal.

9. Archivo General Militar de Segovia (en adelante AGMS), Sección 1a, Leg. 2906, fol. 13.

La matrícula de extranjeros exponía que Roberto Lynch llevaba en Vélez-Málaga desde hacía más de 40 años, habiendo desarrollado un capital significativo durante su trayectoria laboral¹⁰.

El padrón general de vecinos exponía que Cathalina y su familia materna pertenecían a la nobleza, concretamente a la hidalguía¹¹. Esta posición social muy probablemente le serviría para tener acceso a un tipo de educación y recursos a los que otras mujeres no. Durante su infancia, Cathalina aparecerá en los protocolos notariales veleños actuando junto a su padre en diversos negocios (compraventas, poderes notariales, arrendamientos), pero no será hasta sus 25 años —siendo ya mayor de edad— cuando comience su andadura financiera y comercial. Su mayoría de edad coincide con el fallecimiento de su padre, que moriría apenas dos años después, en 1775¹². Un año antes Roberto Lynch había disuelto una de sus compañías comerciales y registrado un solo préstamo de los muchos que se localizan anualmente en las escrituras notariales de Vélez-Málaga¹³. Su modo de actuación era el mismo que el de otros comerciantes financieros: préstamos cortos que no llegaban a un año de duración, con devolución en especie y escriturados mediante obligación desahorada, viéndose aquí un claro negocio donde se vendían adelantos de la cosecha. Lo que sí mantuvo fue su compañía con Agustín Blake¹⁴, marido de la famosa traductora Inés Joyés, con quien tuvo una relación de amistad y de negocios durante toda su vida y con quien Cathalina mantendría una estrecha amistad hasta el final de sus días, ya que estuvieron presentes en su boda y testamento¹⁵.

La formación que Cathalina recibió durante su minoría de edad fue clave para que pudiese quedarse a cargo del negocio de su padre. A los 29 años, y siendo soltera con autonomía legal plena, la *comercianta* veleña inició individualmente su andadura financiera y mercantil. En el padrón de vecinos se la identificó como “cabeza de su casa”¹⁶, dato que nos indica su independencia y responsabilidad.

Apenas un mes después del fallecimiento de su padre comenzó a realizar préstamos siguiendo el mismo *modus operandi* que su progenitor. Los hijos de los grandes comerciantes solían comenzar su trayectoria profesional siendo los dependientes y/o cajeros de las casas de comercio que regentaban sus padres, para posteriormente ascender a socios de la compañía (Villar García, 1982: 128-140). Una vez que habían adquirido la instrucción necesaria y establecido conexiones con otras casas que les ayudasen a introducirse dentro de las redes mercantiles,

10. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Estado, leg. 629, expediente 11, fol. 18.

11. AGMS, Sección 1a, Leg. 2906, fol. 5.

12. AHPM, PN, Leg. P- 5037, fol. 78.

13. En 1773 solo concedió trece obligaciones. En el siguiente año mermó a cinco y en el año de su fallecimiento a una.

14. AHPM, PN, Leg. P-5037, fol. s/n.

15. AHPM, PN, Leg. P-5061, fol. 74.

16. AGMS, Sección 1a, Leg. 2906, fol. 5.

sería cuando estuviesen preparados para comenzar su liderazgo comercial. Probablemente es esto lo que debió suceder con Cathalina, una mujer que antes de ser voz propia podría haber sido eco.

Desde octubre de 1775 hasta final de ese mismo año concedió 36 obligaciones por un valor total de 73.500 reales de vellón. Todos concedidos a agricultores y agricultoras de Axarquía y a devolver al final del ciclo agrario en especie de pasa gorrón (de sol), con las que posteriormente comerciaría con países del norte de Europa e Indias. Muchos de prestatarios eran antiguos clientes de su padre, lo que nos demuestra que su formación se había iniciado previamente y que era una persona conocida en este sector. Esto mismo queda corroborado desde la primera escritura notarial que registra tras la muerte de su padre, donde se la reconoce como “Cathalina Lynch, del comercio de esta ciudad”¹⁷.

Tras cuatro años de ejercicio profesional la *comercianta* contrae matrimonio con el noble y militar irlandés Miguel Knaresbrough y Nagle, caballero de la Orden de Santiago, teniente coronel graduado y sargento mayor del Regimiento de Ultonia¹⁸. Un matrimonio marcado por las constantes ausencias de su marido, según muestra su hoja de servicios¹⁹.

Su nuevo estado civil conllevaba una restricción en su autonomía legal. Esto implicaba un problema a hora de realizar sus negocios, sobre todo si tenemos en cuenta las constantes ausencias de su marido. La solución fue fácil: su marido le concedió una licencia marital. Esta habilitación legal nunca fue revocada e hizo uso de ella hasta la disolución de su matrimonio en mayo de 1793, cuando Miguel falleció a consecuencia de batalla de Céret, iniciada un mes antes²⁰. Su marido nunca participó en los negocios comerciales ni financieros que ejercía, ya que el ser servidor de la Corona conllevaba una muy difícil compatibilidad con otros oficios²¹.

Llegada su viudedad, Cathalina siguió ejerciendo con la autonomía legal de la que gozaba su estado civil, continuando sus labores dentro de la compañía comercial que regentaba, pero esta vez trasladándose durante un año a Málaga y siendo censada en la Parroquia de los Mártires. Entre 1790-1792 fundó la compañía comercial titulada “Lynch y Compañía”, junto a un viejo socio de su padre: Juan Crooke, del comercio de Málaga. A partir de la fecha mencionada las escrituras de obligación concedidas se realizaban a nombre de “Cathalina Lynch y Compañía”. En diversos documentos financieros como concursos de acreedores,

17. AHPM, PN, Leg. P- 5037, fol. 384.

18. Archivo General Militar Segovia (en adelante AGMS), Sección 1a, Leg. 2906, fol. 1-24.

19. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Secretaría del Despacho de Guerra (SGU), Leg. 2669, carpeta IX, fol. 22; Leg. 2675, Carpeta III, fol. 55; y Leg. 2670, carpeta V, fol. 3.

20. AGMS, Sección 1a, división 3a, Leg. 1198.

21. Los militares sí podían prestar servicios fuera de la Corona, pero jurídicamente debían de cumplir una serie de requisitos muy específicos. Puede consultarse más información al respecto en Jimeno Borrero, 2017.

cartas de pago, convenios o poderes, se suscribe la firma de Cathalina actuando en nombre de su compañía. Además, en todos los años en los que fue publicado el Almanak Comercial (1795-1808), Lynch y Compañía queda registrada como casa de comercio de Vélez-Málaga de “comerciantes al por mayor que giran, tratan, comercian y negocian con otros pueblos y reinos”²². Podemos confirmar la existencia de la compañía, al menos, hasta 1806, fecha en la que las lagunas de los protocolos notariales nos permiten identificar la última escritura de obligación²³. No obstante, en su codicilo de 1820²⁴ menciona que mantenía alguna deuda a favor de la compañía que había formado con Juan Crooke.

Para evaluar los contratos de obligación financiados por Cathalina Lynch hemos analizado todas las obligaciones de los protocolos notariales desde 1775 hasta 1806, conservadas en el Archivo Histórico Provincial de Málaga y recogido la actividad de otros prestamistas durante los años 1777 y 1794, con objeto de realizar un estudio longitudinal y al ser estos los años en los que más libros de protocolo se conservan para Vélez-Málaga²⁵.

El examen de la documentación nos arroja un resultado de 373 obligaciones financiadas por Cathalina Lynch a título individual o a través de su compañía y 82 por otros prestamistas. En la tabla 2 se muestran los resultados de las variables de años, dinero prestado y número de préstamos concedidos.

TABLA 2
Cantidad de dinero prestado por años de recogida de datos con estadísticos de tendencia central (media) y valores

<i>Años de recogida de datos</i>	<i>Dinero prestado (en rs. vn.)</i>	<i>Media en rs. vn.</i>	<i>Valor Mínimo rs. vn.</i>	<i>Valor Máximo rs. vn.</i>	<i>Préstamos (n)</i>
1775	73.500	2.041,67	200	6.850	36
1776	78.460	2.011,79	300*	7.000	39
1777*	147.408*	1.819,85	117*	11.032*	81
1778	12.600	969,23	350	2.500	13
1786	960	320,00	200	500	3
1787	67.122	1.525,50	320	4.000	44

22. *Imanak Mercantil o Guía de Comerciantes para el año de 1795*. Editor: Diego María Gallard. Imprenta de la viuda de Joaquín Ibarra, Madrid, pp. 285-287.

23. AHPM, PN, Leg. P-5072, fol. 29-30.

24. AHPM, PN, Leg. P-5062, fol. 445.

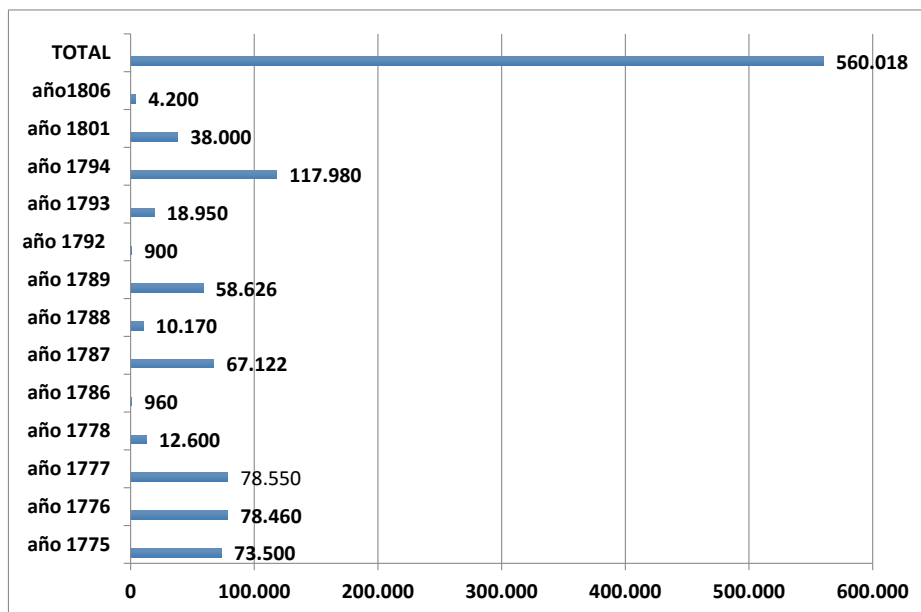
25. Se han procesado los datos correspondientes a las escrituras de obligación de los años 1775, 1776, 1777, 1778, 1786, 1787, 1788, 1789, 1792, 1793, 1794, 1801 y 1806. Los años que faltan en la muestra no se conservan, por lo que adolecemos de lagunas documentales. Los legajos consultados han sido los siguientes: P-5037, P-5042, P-5043, P-5038, P-5044, P-5039, P-5040, P-5041, P-5032 y P-5048.

<i>Años de recogida de datos</i>	<i>Dinero prestado (en rs. vn.)</i>	<i>Media en rs. vn.</i>	<i>Valor Mínimo rs. vn.</i>	<i>Valor Máximo rs. vn.</i>	<i>Préstamos (n)</i>
1788	10.170	726,43	200	1.500	14
1789	58.626	1.046,89	200*	5.374	56
1792	900	900,00	900	900	1
1793	18.950	1.353,57	300	4.000	14
1794*	194.059*	1.386,14	200	7.737	140
1801	38.000	3.166,67	1.000	6.800	12
1806	4.200	2.100,00	2.000	2.200	2
TOTAL	704.955	1.549,35	117	11.032	455

En los años 1777 y 1794 es donde más caudal económico se localiza, fruto de la incorporación de otros prestamistas a la muestra analizada. La observación de las diferentes cantidades prestadas muestra una gran dispersión entre valores mínimos y máximos dentro de un mismo año. Estos resultados se deberían a la evolución del ciclo agrario, el estado económico de los agricultores y la falta de determinados meses en los libros de protocolos. En la gráfica 1 puede observarse el capital prestado exclusivamente por Cathalina Lynch, ya fuese a título individual o a través de su compañía, llegando a financiar un total de 560.018 reales de vellón.

GRÁFICA 1

Fluctuaciones del capital prestado por Cathalina Lynch y Bourman y Cathalina Lynch y Cía



En la tabla 3 mostramos las variables analizadas mediante los estadísticos de la moda²⁶ y la media. Hemos analizado 11 variables en las que los resultados han mostrado la tendencia más común.

TABLA 3
Valores de tendencia central (moda y media) de las variables analizadas y resultados

<i>Variables</i>	<i>Estadístico</i>	<i>Resultado</i>
Prestamista más destacada	Moda	Cathalina Lynch y Bourman
Género del prestatario	”	Masculino
Escribano más destacado	”	Pedro Guirao Renxifo
Mes de solicitud de préstamo más habitual	”	Diciembre
Duración del préstamo	”	8 meses
Formas de devolución del préstamo	”	En especies
Fechas de devolución	”	31 de agosto
Utilización de hipoteca	”	Sí
Motivos de solicitud del préstamo	”	Labores de sus viñas
Partido judicial más destacado	”	Partido de Vélez-Málaga
Valor medio de dinero prestado	Media	1.549,35 rs.vn.

La tabla 3 muestra los resultados de las variables analizadas. De los 16 prestamistas en 1777 y 29 en 1794 —45 en total— Cathalina Lynch es la prestamista que más contratos financia en la muestra analizada. El género de los prestatarios solía ser masculino (91% de los casos), aunque también hallamos préstamos solicitados por mujeres, tanto solas como en matrimonio. Es significativo que el escribano que más contratos de obligación concede es Pedro Guirao Renxifo, viendo aquí las relaciones de confianza que ya han apuntado muchas investigaciones sobre las conexiones notario-comerciante. El mes de solicitud de préstamos más habitual es diciembre, coincidiendo con el fin de la vendeja y el inicio del nuevo ciclo agrario. Su duración es corta, 8 meses, lo que dura el periodo agrícola.

La devolución en especie vuelve a hacer gala y confirma las compraventas adelantadas sobre la cosecha. Esto se refuerza con el hecho de que la fecha de devolución se marque el 31 de agosto —justo antes del rompimiento de la vendeja— y que el motivo de la solicitud de los préstamos fuese la realización de labores en las viñas en un 82% de los casos. La utilización de la hipoteca se dio en todos

26. El estadístico moda es el valor donde la distribución de frecuencias alcanza el máximo o el valor que más aparece en una distribución. En otras palabras, la moda es lo más común en la muestra.

los casos analizados, ya que daba garantías al acreedor a la hora de recuperar su dinero. Normalmente se hipotecaban obradas de viñas.

Dada la proximidad del domicilio habitual de Cathalina y su red de influencia territorial, los préstamos se hacían principalmente en el partido judicial de Vélez-Málaga. Los realizados en el partido de Málaga siempre incluían una cláusula en la que el prestatario debía admitir que, en caso de impago, este debía ser juzgado dentro de la jurisdicción del acreedor para no eludir las justicias. Para finalizar, se observa un préstamo medio de 1.549 reales de vellón, una cantidad necesaria y mucho más elevada a la que podían prestar los Montepíos de Cosecheros de Málaga, que solía oscilar entre 200-800 reales (Gámez Amián, 1976: 380).

En la tabla 4 hemos analizado el estado civil de los deudores.

TABLA 4
Estado civil de los deudores

<i>Estado civil del prestatario</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Viuda	23	6
Separada	1	1
Cónyuges	9	2
No consta en el documento	422	91
TOTAL	455	100

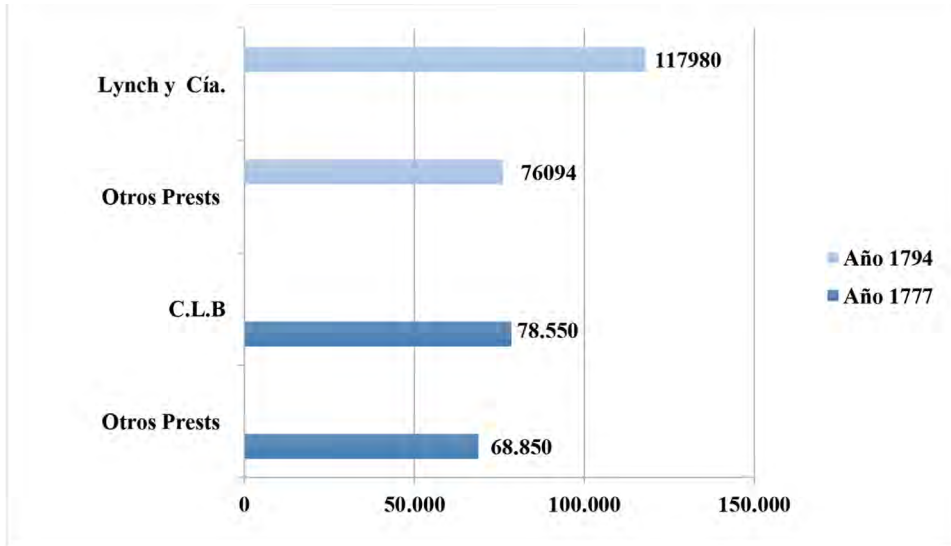
* Este porcentaje hace referencia a los contratos solicitados por hombres, en los que rara vez solía aparecer su estado civil.

Es significativo que de todos los préstamos otorgados a mujeres solas sean concedidos en un 99% por Cathalina Lynch. Exceptuando un préstamo de otro acreedor —que también era comerciante—, el resto de los préstamos femeninos en solitario son financiados por la misma prestamista. Casi todas estas mujeres vuelven a presentar el mismo rasgo definitorio: la viudedad. Este porcentaje tan elevado podría sugerir que se habían dado relaciones de sororidad entre la comunidad femenina.

Sin duda, el resultado más significativo lo hallamos al analizar todos los contratos de los años 1777 y 1794. En la gráfica 2 se representan el monto financiado anualmente en los dos años.

Si observamos las cantidades prestadas en 1777 y 1794 comparadas entre Cathalina Lynch y la suma de todos los prestamistas, tanto en el año 1777 como en 1794 puede observarse que ella sola presta más dinero que todos los prestamistas juntos, por lo que podemos constatar que Cathalina tiene una predominancia clara

GRÁFICO 2
Capital prestado en 1777 y 1794 por Catalina Lynch y otros prestamistas



en el mercado de crédito notarial de Vélez-Málaga. En ambos años se erige como la acreedora más destacada, tanto en número de obligaciones como en cantidades prestadas, teniendo una especialización productiva en el ámbito agrario.

MAPA 2
Concentración de préstamos en el partido de Vélez-Málaga



Fuente: <http://www.memoriahistoricamalaga.org>

El estudio realizado muestra que existían muchos agricultores para pocos compradores, por lo que los cosecheros no podrían desprenderse fácilmente del género y lo entregaban como forma de pago por los créditos, como los estudios comparivos que hemos reseñado sugieren.

El éxito de Cathalina responde a varios motivos. Un solo sujeto no lo podría haber logrado sin el aparato económico que sustentaba una clientela que pertenecía a los estratos más bajos de la sociedad, y que dependía de la financiación agraria para poder llevar a cabo su subsistencia y su actividad laboral. ¿Tenían los cosecheros elección a la hora de pedir un préstamo en un mercado financiero que estaba monopolizado por las casas de comercio extranjeras? Podría responderse a esta pregunta afirmativamente alegando que preferían colocar sus productos en el mercado antes que desecharlos. Pero, si tuviesen libre elección, ¿elegirían entregar sus cosechas en esas condiciones desfavorables? Lo que nos lleva a otra pregunta: ¿podía haber libertad de elección si no estaban garantizadas las condiciones que permitían un mercado justo? ¿Qué libertad de elección existe cuando la decisión está subordinada a la necesidad? La situación parece responder más a una necesidad de los prestatarios que a una elección.

El dominio extranjero intentó paliarse mediante la Compañía de Navieros de Málaga, fundada al amparo de la Real Orden de 3 de agosto de 1784. Esta compañía permaneció hasta agosto de 1789, y era una sociedad por acciones a la que podían adherirse los cosecheros del obispado de la provincia, con un valor nominal por título de 250 pesos. Pero el objetivo de su creación no se cumplió, pues de los 12 directores que tuvo, solo tres fueron españoles. No obstante, la compañía marchó con prosperidad económica gracias a las expediciones con rumbo a las Indias. En febrero de 1789 se fusionó con la Compañía Marítima de Málaga con la finalidad de comerciar con todos los puertos de América. Málaga y la Axarquía vivían de la exportación y el comercio, por lo que no es de extrañar que su mercado de crédito informal estuviese representado por comerciantes en su faceta de acreedores y cosecheros en el perfil de deudores.

6.—Conclusiones

En este trabajo hemos mostrado la participación de las mujeres en el comercio y el crédito, así como la relación que ambas actividades tenían. A lo largo de este artículo hemos expuesto cómo existían mujeres deudoras. Algunas tenían caudal suficiente para redimir esa deuda y conseguir la aprobación de nuevos préstamos, formando parte de una clientela fija que podría traducirse como una relación de sororidad. Además, encontramos a mujeres *comerciantas*, prestamistas y prestatarias en diferentes estados civiles, incluso a separadas. Mujeres actuando en la esfera comercial y financiera, un campo aparentemente vetado para ellas.

Trabajos como el que presentamos alientan a seguir avanzando en el análisis del crédito y el comercio femenino, con objeto de realizar comparativas con otras ciudades aún no analizadas.

Los resultados han mostrado una participación baja cuantitativamente, pero significativa si atendemos a que muchas de ellas mantuvieron su hogar con sus negocios, como pudieron ser las viudas. Estas mujeres aprovecharon las oportunidades que el marco legal imperante les proporcionaba para tomar iniciativas y emprender empresarialmente.

El estudio de caso de Cathalina Lynch ayuda a seguir avanzando en los estudios sociológicos sobre el crédito, advirtiendo que un porcentaje bajo cuantitativamente no la frena para llegar al alto comercio. Por este motivo, descender a las individualidades ayuda a entender ejemplos que se salen de la norma. Casos que, no son la excepción, sino el desafío de la regla.

7.—Bibliografía

- ALVA RODRÍGUEZ, Inmaculada (2016): “Redes comerciales y estrategias matrimoniales. Las mujeres en el comercio del Galeón de Manila (siglos xvii-xviii)”. *Revista Complutense de Historia de América*, 42: 203-220. <https://doi.org/10.5209/RCHA.53716>.
- ANACHURI, Marcelo Gabriel (2022): “Entre el hogar, el matrimonio y los negocios. Mujeres, préstamos y deudas en una economía de Antiguo Régimen. Salta, fines del siglo xviii”. *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, 29-2: 503-538. <https://doi.org/10.30827/arenal.v29i2.15858>.
- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel (2015): “Mujeres y negocios comerciales: el ejemplo de las familias leonesas (1700-1850)”. En IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José; PÉREZ GARCÍA, Rafael M. y FERNÁNDEZ CHÁVES, Manuel F. (eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*. Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 489-507. <http://dx.doi.org/10.12795/9788447221493>.
- BELLAVITIS, Anna (2018): *Women's Work and Rights in Early Modern Urban Europe*. Londres, Palgrave MacMillan. <http://dx.doi.org/10.1007/978-3-319-96541-3>.
- CARRASCO GONZÁLEZ, María Guadalupe (1996): *Los instrumentos de comercio colonial en el Cádiz del siglo xvii (1650-1700)*. Madrid, Banco de España-Servicio de Estudios en Historia Económica.
- CAVACIOCCHI, Simonetta (ed.) (1990): *La Donna nell'economia, secc. XIII-XVIII*. Florencia, Le Monier.
- CEBREIRO ARES, Francisco (2018): “Women and credit in the area of Santiago de Compostela at the end of the Old Regime (1770-1805)”. En DERMINEUR, Elise Marie (ed.): *Women and credit in pre-industrial Europe*. Turnhout, Brepols, pp. 321-343.
- CEBREIRO ARES, Francisco (2021): *Dinero y crédito en Santiago de Compostela (1768-1809). Innovación financiera y hundimiento del Antiguo Régimen monetario*. Santiago de Compostela, Andavira y Consorcio de Santiago.
- DERMINEUR, Elise M. (2011): “Mechanisms of Collective Resentment: Gender Wars and Alteration of Patriarchy in Eighteenth Century Rural France”. En MARTÍN MORUNO, Dolores; MOSCOSO SARABIA, Javier y FANTINI, Bernardino (eds.): *On Resentment. An Interdisciplinary Workshop on The History of Emotions*. Londres, Cambridge Scholars Publishing, pp. 109-127.
- DERMINEUR, Elise M. (2014): “Single Women and the Rural Credit Market in Eighteenth-century France”. *Journal of Social History*, 48-1: 175-199.

- DERMINEUR, Elise (2018): “Credit, Strategies and Female Empowerment in Early Modern France”. En DERMINEUR, Elise Marie (ed.): *Women and credit in pre-industrial Europe*. Turnhout, Brepols, pp. 253-280.
- EIRAS ROEL, Antonio (1981): “La economía española en la época de los Austrias: un intento de actualización historiográfica”. *Hispania: Revista española de Historia*, 41: 433-451.
- FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma (1996): “Mujeres y burguesía en el Cádiz del siglo XVIII”. En ENCISO RECIO, Luis (coord.): *La burguesía española en la Edad Moderna*. Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 281-298.
- FERREIRO PORTO, José (1975): “Fuentes para el estudio de las formas del ‘crédito popular’ en el Antiguo Régimen: obligaciones-préstamo, ventas de renta y ventas de censos”. En: *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*. Santiago de Compostela, Universidad, pp. 763-780.
- GACTO FERNÁNDEZ, Enrique (1984): “El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 11: 37-66.
- GÁMEZ AMIÁN, Aurora (1983): *La economía de Málaga en el siglo XVIII. Un territorio del Reino de Granada*. Granada, edición de la autora, Gráficas ARTE.
- GÁMEZ AMIÁN, Aurora (1984): “La cuestión de los préstamos a los agricultores viñadores en la región Este de Málaga en el siglo XVIII”. *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 3: 203-213.
- GÁMEZ AMIÁN, Aurora (1994): *Málaga y el comercio colonial con América (1765-1820)*. Málaga, editorial Miramar.
- GÁMEZ AMIÁN, Aurora (1996): “El Real Montepío de cosecheros y viñedos del Obispado de Málaga (1776-1834)”. En: *XVII Jornadas de vitivinicultura y enología de la Tierra de Barros*. Universidad de Extremadura, pp. 373-386.
- GARCÍA GIL, Elizabeth (2022): “*Intultu pecuniae versus Intultu personae*. Mujeres y pleitos en los protocolos notariales malagueños de fines del Antiguo Régimen”. *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 12-2: 225-240. <https://doi.org/10.33776/erebea.v12i2.7773>.
- GARCÍA GIL, Elizabeth (2023a): “Las mujeres en el comercio y los negocios en el reino de Granada durante el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen”. En OLIVERO GUIDOBONO, Sandra y PAZ REVEROL, Carmen Laura (coords.): *Pueblos y culturas de la prehistoria a la actualidad*. Madrid, Dykinson, pp. 275-293.
- GARCÍA GIL, Elizabeth (2023b): “El mercado de crédito femenino en Málaga. Los contratos de obligación a fines del siglo XVIII”. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 27-2.
- GARRIDO GONZÁLEZ, Luis (2019): “El trabajo remunerado de la mujer en el siglo XVIII. Los casos de los contratos femeninos en la industria textil de Andalucía (España) de Laujar de Andarax (Almería) y Úbeda (Jaén)”. *Trabajos y Comunicaciones*, 50, e91. <https://doi.org/10.24215/23468971e091>.
- GRAIG, Béatrice (2016): *Women and business since 1500. Invisible presences in Europe and North America?* Londres, Palgrave MacMillan.
- HEVIA BOLAÑOS, Juan (1619): *Laberinto del comercio terrestre y naval, donde se tratan, en forma breve y concisa, los tipos de mercancías y los métodos de contratación de tierra y mar; útil y provechoso para los mercaderes*. Madrid, Imprenta de Luis Sánchez y Gerónimo de Courbes.
- HOFFMAN, Philip T.; POSTEL-VINAY, Gilles y ROSENTHAL, Jean-Laurent (2000): *Priceless Markets: The Political Economy of Credit in Paris. 1660-1870*. Chicago, The University of Chicago Press.
- HOFFMAN, Philip T.; POSTEL-VINAY, Gilles y ROSENTHAL, Jean-Laurent (2019): *Dark Matter Credit. The development of peer-to-peer. Lending and banking in France*. Nueva Jersey, Princeton University Press.

- HUMPHRIES, Jane y WEISDORF Jacob (2015): “The Wages of Women in England, 1260-1850”. *The Journal of Economic History*, 75-2: 405-447. <https://doi.org/10.1017/S0022050715000662>.
- JIMENO BORRERO, Jesús (2016): “La mujer en la sociedad mercantil sevillana en los siglos xviii y xix”. *REJUAM*, 33-1: 121-141.
- JIMENO BORRERO, Jesús (2017): *La sociedad mercantil en Sevilla entre 1747 y 1848*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- LANE, Penelope; RAVEN, Neil y SNELL, K.D.M. (2004) (eds.): *Women, work and Wages in England, 1600-1850*. Suffolk, The Boydell Press.
- LEMIRE, Beberly; PEARSON, Ruth y CAMPBELL, Gail (2001) (eds.): *Women and Credit. Re-searching the Past, Refiguring the Future*. Berg, Oxford.
- LINDOSO TATO, Elvira (2022): “Mujeres y sociedades mercantiles en A Coruña (1829-1885)”. En RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; MOLINA FAJARDO, M.ª Aurora e HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco (coords.): *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*. Madrid, Dykinson, pp. 277-279.
- LOPES, María Antonia (2015): “Mulheres e trabalho em Coimbra (Portugal) no século XVIII e inícios do XIX”. En IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José; PÉREZ GARCÍA, Rafael y FERNÁNDEZ CHÁVEZ, Manuel (eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*. Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 1769-1787.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, Juan Fernando (2015): *Sociología de la vivienda pública y privada malagueña en el siglo xviii*. Tesis Doctoral, Universidad de Málaga.
- NAVARRO MUÑOZ, Daniel (2023): “Las mujeres del mercado. Abasto, emprendimiento y trabajo femenino en la Valencia del siglo xviii”. *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna*, 32. <https://doi.org/10.15304/ohm.32.8731>.
- MARTINETTI, Brice (2013): *Les négociants de La Rochelle au xviii^e siècle*. Rennes, Presses Universitaires.
- MARTÍNEZ MOUNTÓN, Mónica (1997): “La mujer prestamista en la Málaga del siglo xviii”. En VILLAR GARCÍA, María Begoña (coord.): *Vida y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*. Málaga, Atenea, Universidad de Málaga, pp. 112-129.
- MORING, Beatrice y WALL, Richard (2017): *Widows in European Economy and Society, 1600-1920*. Woodbridge, Boydell Press.
- PEÑA MIR, José Luis (2016): “Financiación y especialización productiva: el mercado de crédito malagueño a finales del siglo xviii”. *Investigaciones de Historia Económica*, 12: 133-143.
- PEÑA MIR, Jose Luis (2020): *The Strength of the Deed: Notarial Credit Markets and Contract Enforcement Institutions in Early Modern Spain*. Tesis Doctoral, Universidad de Barcelona.
- PETIT CALVO, Carlos (1997): “*Mercatvra y ivs mercatorvm*. Materiales para una antropología del comerciante premoderno”. En PETIT CALVO, Carlos (ed.): *Del ius mercatorum al Derecho Mercantil*. Madrid, Marcial Pons, pp. 15-70.
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (2003): *Pasa y limón para los países del norte. Economía y fiscalidad en Vélez-Málaga*. Málaga, Universidad de Málaga.
- PHILLIPS, Nicola (2006): *Women in Business, 1700-1850*. Suffolk, Boydell Press.
- REY CASTELAO, Ofelia (2016): “Las mujeres de Galicia ante los tribunales: la defensa de lo suyo”. *Historia et ius. Rivista di storia giuridica dell'età medievale e moderna*, 9, paper 29.
- REY CASTELAO, Ofelia (2021): “Mujeres en el comercio gallego de Ultramar a fines del siglo xviii”. En LOBO DE ARAÚJO, Marta; CONTENTE, Claudia y ESTEVES, Alexandra. (coords.): *As Mulheres nos Caminhos da História*. Braga, Universidade do Minho, pp. 38-59.
- REY CASTELAO, Ofelia y SIXTO BARCIA, Ana M.ª (2022): “Mujeres y conflictividad en núcleos portuarios: Ferrol en una fase de regresión (1810-1834)”. En GARCÍA HURTADO, Manuel (coord.): *Conflictos y tensiones en las sociedades portuarias del norte peninsular (siglos xvi-xix)*. Coruña, Universidad de Coruña, pp. 235-258.

- REY CASTELAO, Ofelia y RIAL GARCÍA, Serrana (2009): *Historia de las mujeres en Galicia. Siglos XVI al XIX*. Vigo, Nigratrea.
- RIAL GARCÍA, Serrana (1993): “Las mujeres en la economía urbana compostelana en el siglo XVIII: conclusiones y su ejemplificación en las actividades comerciales”. *Obradoiro de Historia Moderna*, 2: 173-184. <https://doi.org/10.15304/ohm.2.953>.
- SANZ SAMPELAYO, Juan (1996-1997): “Andalucía en la administración territorial de final del Antiguo Régimen. Esquema del Reino-Intendencia de Granada y evolución de su población”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 10-11: 347-376.
- SANZ SAMPELAYO, Juan (1998): *Factores de riesgo y de desarrollo en una ciudad del litoral andaluz. La población de Málaga en el siglo XVIII*. Málaga, Universidad de Málaga.
- SANZ SAMPELAYO, Juan (2005): *Ordenación del territorio andaluz. Fisionomía de la división administrativa a fines del Antiguo Régimen*. Granada, Universidad de Granada.
- SARASÚA GARCÍA, Carmen (2019): “Women’s work and structural change: occupational structure in eighteenth-century Spain”. *The Economic History Review*, vol. 72-2: 481-509. <https://doi.org/10.1111/ehr.12733>
- SHAW, James E. (2018): “Women, credit, and dowry in Early Modern Italy”. En DERMINEUR, Elise Marie (ed.): *Women and credit in pre-industrial Europe*. Turnhout, Brepols, pp. 173-201.
- VILLAR GARCÍA, Begoña (1982): *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- ZARZA RONDÓN, Gloria de los Ángeles (2012): “Mujer y comercio americano en Cádiz a finales del siglo XVII”. *Revista Dos Puntas*, 6: 185-198.